



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDIA  
DIRECCION DE OBRAS

**APRUEBA AMPLIACION N° 3, DE 28 DIAS DE PLAZO  
EN OBRA :“CONSTRUCCION SALAS, BILIOTECA  
Y MULTITALLER ESCUELA F-687, LOTA”.-**

LOTA; 31 de Julio de 2015.-

**DECRETO N° 1.427 .- /**

**VISTOS :**

- a) Decreto Alcaldicio Adjudicatorio N° 545 de 13-03-2015, Decreto Alcaldicio N° 716 de 09-04-2015 ,que aprueba contrato de la obra pública de la referencia, suscrita el día 31-03-2015, Decreto Alcaldicio N°1.151 de 12-06-2015, aprueba Ampliación de plazo N° 1, Decreto Alcaldicio N° 1.324 de 13-07-2015, aprueba ampliación de plazo N° 2; adjudicada a la empresa Construcciones y Servicios Entre Ríos Ltda.,
- b) Acta de entrega terreno de 14-04-2015,
- c) Contrato de Obra Pública, de 31-03-2015 , cláusula novena y Bases Administrativas Generales, Artículo N° 44, que autoriza a la Municipalidad para aumentar plazo.,
- d) Carta empresa de 27 -07-2015, que solicita aumento de plazo hasta 30 de Agosto 2015;
- e) Informe Técnico I.T.O. N° 27/15 de 31-07-2015, que sugiere aumento de plazo de 28 días y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63º, letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipios.

**DECRETO :**

**1º APRUEBASE**, ampliación de 28 días, a contar del 03 de Agosto de 2015, el plazo para la ejecución de la obra señalada en el epígrafe, en virtud de los vistos, quedando aplazado el término legal al 30 de Agosto de 2015

Se concede esta ampliación en uso de la facultad establecida en Contrato, clausula novena, y artículo 44º de las Bases Administrativas Generales que regula la obra del epígrafe y los fundamentos señalados en la letra e) de los vistos, con la finalidad de llevar a buen término los trabajos adjudicados.

La boleta que garantiza el “ Fiel Cumplimiento “ N° -7109412, (prorrogada )del Banco de Chile, oficina Concepción cumple con los requisitos de vigencia al 30.11.2015 y de valor \$ 8.185.725.-,( no inferior al 10 % del valor total de contrato), establecidos en el contrato.

**2ºAPLICASE**, oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío

**ANOTESE; COMUNIQUESE A : INTENDENCIA REGION DEL BIO BIO  
CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS; SECPLAN; DIRECCION DE CONTROL; DIRECCION DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N°  
20285, ARCHIVESE.**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

MBS/MZP/mzp



ANGELO PEDRO GUZMAN ARENAS  
ALCALDE (S)